



Educación
Secretaría de Educación Pública



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2017

SEGE
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DEL GOBIERNO DEL ESTADO



**PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO
DEL COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS
DE INTERÉS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DE SAN LUIS POTOSÍ**





ANTECEDENTES

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a lo establecido en el artículo 1º., 2º. fracción VIII y 5º. Segundo párrafo de la Ley General del Sistema Anticorrupción, artículo 125 fracción III, de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, 5º. Párrafo segundo y 44 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de San Luis Potosí, lo señalado en la Ley de Responsabilidad Administrativa del Estado y Municipios de San Luis Potosí, lo dispuesto en el Código de Ética para las y los Servidores Públicos del poder Ejecutivo del Estado de San Luis Potosí, los Lineamientos Generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para la creación de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Poder Ejecutivo del Estado y el Código de Conducta de la Universidad Tecnológica de San Luis Potosí, corresponde a el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Universidad Tecnológica de San Luis Potosí el fomento de la Ética e integridad en el servicio público y la prevención de conflictos de interés a través de acciones de orientación, capacitación y difusión en la dependencia, así como el establecimiento de las políticas eficaces de ética pública y responsabilidad en el servicio público basadas en los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, economía, disciplina, profesionalismo, objetividad, transparencia, rendición de cuentas, competencia por mérito, eficacia, integridad y equidad.

Es así como la finalidad de dar cumplimiento al Punto 6 párrafo tercero inciso b) del Acuerdo Administrativo por el que se expiden las Reglas de Integridad, los Lineamientos Generales para propiciar la integridad de los Servidores Públicos y para la creación de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés en el Poder Ejecutivo del Estado y atendiendo a las disposiciones legales en la materia, es necesario que se cuente con el correspondiente Programa Anual de Trabajo 2026 del





Educación
Secretaría de Educación Pública



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

SEGE

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DEL GOBIERNO DEL ESTADO



Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Universidad Tecnológica de San Luis Potosí, en el cual se establecerán las acciones tendientes a dar cumplimiento el propósito y objetivo del comité.

Armonizando todas y cada una de las acciones a la normatividad vigente.





II. OBJETIVO GENERAL

El Comité a través del presente Programa Anual, establece su compromiso con el Código de Ética, el Código de Conducta y la Ley, promoviendo entre la comunidad universitaria de la Universidad, la ética, moral y buenas costumbres, considerando como tema prioritario dar cumplimiento a sus obligaciones realizando las acciones tendientes a fomentar los principios rectores de la Ética, como los son la legalidad, el respeto y honradez dentro del personal que labora en la Universidad.

Motivo por el cual, se realizará la implementación de las políticas públicas necesarias que permitan coordinar, dirigir y evaluar el entorno Ético que rige la Universidad, por lo que se genera el presente instrumento con el que el Comité informa de las actividades que se realizarán durante el periodo de Enero a Diciembre 2026.

Priorizando la intervención de las situaciones que pudieran colocar a la Comunidad Universitaria en una situación de incumplimiento del código, procurando en todo momento mantenerlos informados y con el conocimiento suficiente para evitar incumplimiento de la normatividad.

Por lo anterior resulta necesario aplicar medidas que permitan identificar la labor al tema de prevención y capacitación en el personal, motivo por el cual presentamos el Programa Anual, en el que se definirán los objetivos a trabajar en el periodo Enero a Diciembre 2026.

Por lo anterior resulta necesario aplicar medidas que permitan enfocar la labor al tema de prevención y capacitación en el personal, motivo por el cual presentamos el Programa Anual, en el que se definirán los



objetivos a trabajar en el periodo comprendido de Enero a Diciembre 2026, así como las metas que nos propusimos para lograr una cultura de una correcta conducta y las actividades a realizar para lograr los objetivos planteados.

III. ACTIVIDADES

Las actividades que el Comité realizará con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones que a su parte competen, así como para dar cumplimiento a la normatividad que le aplica, se encuentran las siguientes acciones:

1. Informe Anual de Trabajo

El Comité será el responsable de realizar el Informe Anual de Trabajo de las labores realizadas en el periodo 01 de Enero al 31 de Diciembre del año 2026, el cual será presentado, sometido a votación y autorizado en la primera sesión ordinaria que celebre el Comité, el cual deberá de ser enviado a la Contraloría General del Estado de San Luis Potosí, con copia para la Dirección de Responsabilidades y Ética Pública de la Contraloría General del Estado y el Órgano Interno de Control de los Organismos Descentralizados de la SEGE de la Contraloría General del Estado por conducto de la Secretaria Técnica del Comité antes del 31 de Marzo del año 2026.





2. Programa Anual de Trabajo

Los integrantes del Comité serán los encargados de elaborar, aprobar y validar el Programa Anual de Trabajo del Comité, del periodo del 01 de Enero al 31 de Diciembre del año 2026, el cual será presentado, sometido a votación y autorizado en la segunda sesión ordinaria que celebre el Comité, sesión en la que se recibirán las propuestas de sus integrantes, para la integración de las acciones que se realizarán durante el año para lograr el cumplimiento de sus obligaciones.

Ya autorizado, este será remitido por conducto del Secretario Técnico del Comité antes del 31 de Marzo del año 2026 a la Contraloría General del Estado de San Luis Potosí, con copia para la Dirección de Responsabilidades y Ética Pública de la Contraloría General del Estado y el Órgano Interno de Control de los Organismos Descentralizados de la SEGE de la Contraloría General del Estado para su correspondiente revisión.

3. Vigilancia

Los miembros del Comité serán responsables de la vigilancia, de la implementación y cumplimiento al Código, Código de Ética, la Ley y demás normatividad aplicable en los temas de ética, esta se realizará por medio de la coordinación que se genere por parte de las unidades administrativas que integran la UTSLP, el seguimiento y atención que se le dé al presente Programa Anual y el seguimiento a las denuncias, respecto de las cuales se emitirán las recomendaciones necesarias para la atención de las situaciones en las que se visualice algún posible riesgo de incumplimiento a los principios rectores de la ética así como de los principios que rigen el cumplimiento de las normas en la materia.



4. Difusión y Promoción

El Código y el Código de Ética así como de la normatividad aplicable en la materia, serán difundidos a través de la página oficial de la Universidad, asimismo se compartirán los valores del Código de Conducta de la UTSLP mediante correo electrónico a los trabajadores de la Universidad, cuyo objetivo será prevenir el incumplimiento del mismo y que los trabajadores prevengan conductas tipificadas por la legislación, de igual manera se compartirá la información de las campañas preventivas que se implementen por parte de las diferentes instituciones que traten temas relacionados con la ética y los valores, con lo cual podremos lograr una mayor eficiencia en el entendimiento del Código.

Fomentando en todo momento el respeto a los Derechos Humanos, la prevención de la discriminación, la preocupación de la igualdad de género, así como la aplicación de los valores contenidos en el Código.

Propiciando la capacitación en la materia, difundiendo e implementando cursos y/o talleres que se realicen para la Comunidad Universitaria, ya sea por medios físicos o electrónicos.

5. Evaluación

Determinar, mediante los criterios que establezca la Unidad, los indicadores de cumplimiento del Código y el Código de Ética, así como medir y evaluar los resultados obtenidos, mediante el método establecido, enviando los resultados a Comunicación Interinstitucional con la finalidad de que se publiquen en la página de Internet.





6. Consulta y Asesorías

Todos los miembros del comité darán consultas y asesorías a cualquier miembro de la Comunidad Universitaria o ciudadano común que requiera información adicional en los asuntos relacionados con el Código, el Código de Ética o cualquier otro asunto relacionado con la ética, la moral y/o los principios y valores universales, procurando en todo momento conducirse con respeto, honestidad e imparcialidad y reportando las situaciones que así considere necesarias al Comité, quienes de manera colegiada evaluarán la situación y le darán la atención necesaria.

7. Pronunciamientos

El Comité formulará las observaciones y recomendaciones en los casos que crea convenientes y cuando se le haya dado vista de alguna posible violación al Código y al Código de Ética, mismas que consistirían en un pronunciamiento imparcial, no vinculatorio, mismo que será notificado al personal involucrado y de su superior jerárquico, atendiendo en todo momento a los principios rectores y protección de derechos humanos de los involucrados.

Realizando las sugerencias necesarias para modificar los procesos y tramos de control en las unidades administrativas o áreas en las que se detecten conductas contrarias al Código, las Reglas de Integridad y el Código de Ética.

8. Programa Anual de Trabajo 2026

Proceso	Acción	Resp	2026												% Cumplimiento	Comentarios		
			E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D				
1 - Vigilancia del CEyPCI 2026	2.2 Revisar y aprobar el Programa Anual de Trabajo	Comité de Ética	P	1													100%	
			R		1													
3 - Vigilancia	3.1 Realizar la reunión programada del Comité de Ética	Comité de Ética	P		1	1			1		1		1				60%	
			R		1	1			1									
4 - Difusión y promoción	4.1 Difundir el Código de Conducta al personal de la Universidad	Comité de Ética	P			1	1					1			1		50%	
			R			1	1											
4 - Difusión y promoción	4.2 Difundir los Valores del Código de Conducta de la UTSLP	Comité de Ética	P			1			1						1		67%	
			R			1			1									
5 - Atención de denuncias en materia de Ética, Integridad Pública o Conflicto de Interés, Acoso, Hostigamiento sexual y/o laboral, Discriminación y Violencia laboral	5.1 Atender las denuncias que se presenten en el año por un probable incumplimiento a la normatividad en materia de Ética, Integridad Pública y Prevención de Conflictos de Interés	Comité de Ética	P				1		1			1			1		50%	
			R				1		1									
6 - Mejora de procesos capacitación o sensibilización	6.1 Localizar/Gestionar organismos con la finalidad de que se obtengan capacitaciones en áreas de mejora	Comité de Ética	P				1										100%	
			R			1			P									



Calendario Anual de Sesiones Ordinarias del Comité de Ética 2025

1ª. Sesión	27/ marzo/ 2026
2ª. Sesión	28/ abril/ 2026
3ª. Sesión	21/ Mayo /2026
4ª. Sesión	24/ Julio /2026
5ª. Sesión	17/ Septiembre /2026
6ª. Sesión	12/ Noviembre /2026

Dr. Daniel Rodríguez Cruz
Presidente del CEyPCI

Mtro. Jesús Eduardo Tello Juárez
Secretario Técnico del CEyPCI